CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldova por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados, firmado en Bruselas el 27 de junio de 2012

(Diario Oficial de la Unión Europea L 168 de 20 de junio de 2013)

Artículo 1, punto 4 —nuevo artículo 5, apartado 1, parte introductoria—

(EU/MD/es 6) (DO L 168 de 20.6.2013, p. 4):

donde dice: «1. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de los Estados miembros expedirán visados de entrada múltiple, con un plazo de validez de cinco años, [...]»,

debe decir: «1. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de los Estados miembros expedirán visados de entrada múltiple, con un plazo de validez de hasta cinco años, [...]».

Artículo 1, punto 4 —nuevo artículo 5, apartado 2, parte introductoria—

(EU/MD/es 8) (DO L 168 de 20.6.2013, p. 4):

donde dice: «2. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de los Estados miembros expedirán visados de entrada múltiple, con un plazo de validez de un año, [...]»,

debe decir: «2. Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de los Estados miembros expedirán visados de entrada múltiple, con un plazo de validez de hasta un año, [...]».

Corrección de errores del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1141/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas

(Diario Oficial de la Unión Europea L 317 de 4 de noviembre de 2014)

En la página 17, en el artículo 21, apartado 1, párrafo primero:

. . .

donde dice: «1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo segundo, la financiación de partidos políticos europeos con cargo al presupuesto general de la Unión Europea o procedente de cualquier otra fuente no podrá utilizarse para financiar campañas realizadas por los partidos políticos europeos en el contexto de las elecciones al Parlamento Europeo en las que dichos partidos o sus miembros participen según se establece en el artículo 3, apartado 1, letra d).»,

debe decir: «1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo segundo, la financiación de partidos políticos europeos con cargo al presupuesto general de la Unión Europea o procedente de cualquier otra fuente podrá utilizarse para financiar campañas realizadas por los partidos políticos europeos en el contexto de las elecciones al Parlamento Europeo en las que dichos partidos o sus miembros participen según se establece en el artículo 3, apartado 1, letra d).».